



PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 271 - 2024 - MPLP

Tingo María, 04 de abril de 2024.

VISTO:

El Informe N° 861-2023-OFRH-MPLP/TM de fecha 17 de octubre del 2023, la Subgerente de la oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, solicita la aprobación mediante acto resolutorio el pago por **Compensación por Tiempo de Servicios - C.T.S.**, por el monto de **S/. 59,585.70**, al ex servidor **FREDDY GUERRA VARGAS**, por los servicios prestados a la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Mediante la Informe N° 0488-2023-RyP-MPLP/TM, de fecha 29 de setiembre del 2023, el Encargado de Remuneraciones y Pensiones, hace llegar el cálculo por **Compensación por Tiempo de Servicios - C.T.S.**, del **EX SERVIDOR FREDDY GUERRA VARGAS**, mediante el cual indica que cuenta con **35 años, 10 meses y 15 días**, en el período comprendido de **01 de mayo de 1987 al 04 de julio de 2023**, por el importe de **S/. 59,585.70 (CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 70/100 SOLES)**, con nivel remunerativo de la plaza orgánica **AUXILIAR DE REGISTRO CIVIL (SAB)**;

Asimismo, se tiene el Informe N° 861-2023-OFRH-OGA-MPLP, de fecha 17 de octubre de 2023, la Subgerencia de Recursos Humanos, en referencia al cálculo de compensación por tiempo de servicios del **EX SERVIDOR FREDDY GUERRA VARGAS**, solicita la asignación presupuestal, según el siguiente detalle:

META	: 075 BRINDAR ASISTENCIA SOCIAL
ESPECIFICA DE GASTO	: 21.19.21 COMPENSACION DE TIEMPO DE SERVICIO - CTS
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
T/R	: "7"
MONTO A ASIGNAR	: S/. 59,585.70

Se tiene el Informe N° 354-2024-OFP-OGPP-MPLP/TM, de fecha 19 de febrero de 2024, la Subgerencia de Presupuesto, informa en referencia al cálculo de Compensación por Tiempo de Servicios CTS del **EX SERVIDOR FREDDY GUERRA VARGAS**, que cuenta con marco presupuestal, por el monto de **S/. 59,586.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES)**, de acuerdo al siguiente detalle:

Sec. Func.(Meta)	: 0096 "EFECTUAR LOS REGISTROS DEL ESTADO CIVIL"
Especifica de gasto	: 2.1 41.12 COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS DE OTROS REGIMENES S/. 13,476.00
RUBRO	: 07 "FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL"
T/R	: "A"
Especifica de gasto	: 2.1.4 1.12 COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS DE OTROS REGIMENES S/. 46,110.00
RUBRO	: 08. IMPUESTOS MUNICIPALES
T/R	: "7"

De conformidad a lo establecido en el Informe N° 149-2024-OGA-MPLP, de fecha 18 de marzo de 2024, la Oficina General de Administración y el Informe N° 187-2024-OFRH-OGA-MPLP, de fecha 15 de marzo de 2024, la Subgerencia de Recursos Humanos, concluyen que persiste el pago del 75% de la remuneración total por concepto de **Compensación por Tiempo de Servicios CTS** al momento de fallecimiento, por límite de edad y **renuncia**, conforme a lo establecido en el pacto colectivo y la legislación laboral vigente, las mismas que tienen carácter de fuerza vinculante entre las partes, y cuenta con marco presupuestal, por el monto de **S/. 59,585.70 (CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 70/100 SOLES)** a favor del **EX SERVIDOR FREDDY GUERRA VARGAS**;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pag.02/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 271 - 2024 - MPLP**

Con Resolución de Alcaldía N° 398-2001-MPLP, de fecha 04 de diciembre del 2001, se acuerda en mutuo acuerdo los representantes de la entidad y la comisión de trabajadores de SITRAMUN, que se otorgara el 75% de la remuneración total al trabajador por concepto de Compensación por Tiempo de Servicio (CTS). Con Resolución de Alcaldía N° 668-2011, de fecha 25 de julio del 2011, acuerdan ambas partes en ratificar y/o mantener el 75% de la remuneración total vigente a la fecha de pago por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios, para los servidores que cesan en sus funciones por **límite de edad**, fallecimiento o renuncia; por lo tanto, los pactos colectivos efectuados en los años 2001 y 2011 se encuentran en vigencia;

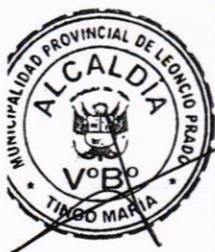
Con Resolución de Alcaldía N° 866-2023-MPLP de fecha 07 de agosto de 2023, se ACEPTA LA RENUNCIA del ex servidor de carrera de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, **FREDDY GUERRA VARGAS** – Auxiliar de Registro Civil de la Subgerencia de Registro Civil, en consecuencia TENER POR RESUELTO EL VINCULO LABORAL, por causal de renuncia voluntaria con efectividad a partir del 05 de julio de 2023, toda vez que el plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o por pedido de contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado.

Maxime en la Opinión Legal N° 176-2024-OGA/MPLP-JCA de fecha 20 de marzo de 2024, el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica hace llegar el análisis, evaluación y declara procedente otorgar el beneficio de **COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS CTS DEL EX SERVIDOR FREDDY GUERRA VARGAS**, por un monto de **S/ 59,585.70 (CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 70/100 SOLES) POR EL TIEMPO EQUIVALENTE DE 35 AÑOS, 10 MESES Y 15 DIAS EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE MAYO DE 1987 AL 04 DE JULIO DEL 2023, DE SERVICIO A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO**, los mismos que se acreditan y se sustentan en merito a la existencia de los documentos consistentes; el Informe N° 149-2024-OGA-MPLP de fecha 18 de marzo de 2024, emitida por el Gerente de la Oficina General de Administración, en donde hace de conocimiento que se formalice mediante acto resolutivo el pago de CTS del ex servidor **FREDDY GUERRA VARGAS**. El Informe N° 354-2024-OFP-OGPP-MPLP/TM, de fecha 19 de febrero de 2024, emitido por la Subgerente de la Oficina de Presupuesto, y solicita continuar con el trámite de acuerdo a Ley;

De conformidad a lo señalado en el Manual de Organización de Funciones de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, cargo estructural: Gerente de Administración y Finanzas, dentro de sus funciones generales se establece en el numeral 2) Apoyar a la Alta Dirección y los demás órganos municipales en sus requerimientos financieros, de personal, bienes y servicio utilizando criterios de racionalidad en estrecha coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en los aspectos relacionados con la programación, formulación, ejecución y evaluación presupuestal y numeral 7) Planificar el comportamiento de los egresos según los Calendarios de pago;

Asimismo, lo establecido en párrafo precedente, en el cargo estructural: Subgerente de Recursos Humanos, funciones específicas, numeral 1) Organizar, dirigir y supervisar el Sistema de Personal en sus procesos de selección, evaluación, remuneraciones, bonificaciones, beneficios, compensaciones y pensiones, de los contratos de servicios personales y CAS;

De acuerdo a lo establecido en el inciso c) del artículo 35° del Decreto Legislativo N° 27612, El Decreto Legislativo N° 276, además de contener las disposiciones para el desarrollo de la Carrera Administrativa, también crea y regula el funcionamiento del Sistema Único de Remuneraciones (SUR) que servirá para el reconocimiento de las retribuciones económicas de los servidores que se vinculan bajo dicho régimen. La finalidad del SUR era asignar compensaciones adecuadas según el nivel de carrera del servidor, antigüedad en el cargo y responsabilidades asumidas. 1 Para ello se estructuró con los siguientes elementos: i) Haber básico; ii) Bonificaciones; y, iii) Beneficios. El detalle de cada uno de estos ha sido desarrollado en el Informe Legal N° 524-2012-SERVIR/GPGSC. Por su parte, las bonificaciones son conceptos de pago que se encuentran asociados a la antigüedad en el servicio, carga familiar y las responsabilidades asumidas durante la Carrera Administrativa. Así, queda claro que estas entregas económicas son personalísimas y se mantienen en el tiempo;





PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

03/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 271 - 2024 - MPLP**



Asimismo, en el numeral 4.5 se señala que: "Compensación por Tiempo de servicios (CTS): que percibe la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado, equivale al cien por ciento (100%) del MUC correspondiente al nivel remunerativo al momento del cese, por cada año de servicio, así como de forma proporcional por los meses y días de servicios efectivamente prestados, según corresponda. Su entrega se realiza de oficio, al cese de la servidora pública o el servidor público";



El Artículo 1 del Decreto Supremo N° 320-2022-EF Resuelve lo siguiente: "Aprobar el nuevo Monto Único Consolidado (MUC) que perciben los servidores administrativos sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, pertenecientes al grupo ocupacional funcionario, profesional, técnico y auxiliar, según el siguiente detalle: Grupo Ocupacional; Nivel Remunerativo; Nuevo Monto del MUC S/ Funcionario (...) F-3-1, 004 (...); Monto Único Consolidado (MUC); según el artículo 5 del presente Decreto Supremo entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2023. Debemos señalar que, el beneficio de la compensación por tiempo de servicios corresponde ser otorgada a los servidores públicos bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, una vez concluida su vinculación con la entidad, es decir, al cese, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas de dicho régimen;



A través de la Ley N° 31585, publicada el 19 de octubre de 2022, se modificó la fórmula de cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) que reciben los trabajadores administrativos del sector público, disponiéndose la incorporación del incentivo CAFAE como base de cálculo de la CTS del personal comprendido en el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;



Por otro lado, el Artículo 2 de la Ley N° 31585, modifica el Literal c) del artículo 54 del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, quedando redactado en los siguientes términos: "Artículo 54. Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: [...] c) Compensación por Tiempo de Servicios: Se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios. Para los que cesen a partir del año 2022, para el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios la remuneración principal equivale al cien por ciento (100%) del promedio mensual del monto resultante del importe del Monto Único Consolidado (MUC), más el cien por ciento (100%) de la Escala Base del Incentivo Único - CAFAE, establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, y pagado en cada mes durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicio efectivamente prestado";



Así mismo, el Numeral 2 de la Única Disposición Complementaria Transitoria de la precitada Ley, establece lo siguiente: "El pago de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), de conformidad con lo establecido en el Artículo 54 del Decreto Legislativo 276, se implementa, excepcionalmente, de la siguiente manera... Servidores públicos que cesen en el año fiscal 2023, el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) con la incorporación de la Escala Base del Incentivo Único - CAFAE a la remuneración principal, se efectúa a razón de: - 70% en el año fiscal 2023. - 30% en el año fiscal 2024";



Estando a lo expuesto, a la precitada Opinión Legal del Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, al Proveído S/N del Gerente Municipal, y al Proveído N° 1630-2024-MPLP/A del Despacho de Alcaldía, de fechas 20 y 21 de febrero de 2024, correspondientemente;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, a favor del ex servidor FREDDY GUERRA VARGAS, 35 años, 10 meses y 15 días de servicios prestados a la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado; durante el periodo comprendido entre el 01 de mayo de 1987 al 04 de julio del 2023.



PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pag.04/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 271 - 2024 - MPLP**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR PROCEDENTE, el pago por **Compensación de Tiempo de Servicios**, por el monto total de **S/. 59,585.70 (CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 70/100 SOLES)** por los **35 años, 10 meses y 15 días de servicios prestados por el ex servidor FREDDY GUERRA VARGAS** a la **Municipalidad Provincial de Leoncio Prado**.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, el **PAGO por COMPENSACIÓN DE TIEMPO DE SERVICIOS**, por el monto total de **S/. 59,585.70 (CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 70/100 SOLES)** a favor del ex servidor **FREDDY GUERRA VARGAS**, por los servicios prestados a la **Municipalidad Provincial de Leoncio Prado**.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR que el monto de la liquidación establecida en la presente resolución, es de exclusiva responsabilidad de la **Subgerencia de Recursos Humanos** de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la **Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Recursos Humanos**, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo; notificándose a la parte interesada conforme a Ley.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR, a la **Oficina de Tecnologías de Información** para su **PUBLICACION** en el portal de transparencia de la **Municipalidad Provincial de Leoncio Prado**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA

Mario E. Fuentes Reynoso
ALCALDE